1000-37

RESOLUCIÓN No.
Diciembre 22 de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2022"

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Motivada, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar el "Mantenimiento de árboles reforestados en las márgenes de los caños Tributarios (Renegado y Condazo), en el departamento del Magdalena; por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($192.769.609) incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e impuestos a que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Director General mediante Acto Administrativo, designó al comité evaluador, siendo integrado el mismo por el funcionario **TATIANA PANTOJA y JUAN DAVID POSADA** para revisar la parte de requisitos técnicos, **CAROL MARQUEZ TAPIAS**, para que realice la verificación de los requisitos jurídicos y **MARLENE MEDINA**, para que efectúe la evaluación de la parte financiera.

Que, en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones, se efectuó el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2022, tal y como consta en el acta de cierre del proceso, dentro del cual se presentó a la hora señalada las siguientes propuestas, quienes manifestaron interés de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

- IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. - IOMORES ING SAS

Que, conforme al informe definitivo la propuesta presentada por IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. - IOMORES ING SAS, CUMPLE con la totalidad de los requisitos y documentos de participación de los criterios HABILITANTES de CAPACIDAD FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA, requeridos en el pliego de condiciones definitivos, además sus propuestas económicas no sobrepasan el valor del presupuesto oficial. Por lo anterior el Comité Evaluador recomendó al Director de Corpamag, adjudicar el proceso de selección al precitado proponente.

Que se dio traslado del informe de evaluación final a través del SECOP II para la presentación de observaciones; no se presentaron observaciones; por lo que al quedar en firme el informe de evaluación definitivo se procede a realizar la adjudicación.

Que, así las cosas, se tiene que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 023 de 2022 se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2022 a la empresa IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. - IOMORES ING SAS, identificada con Nit. 901250127-7 representado legalmente por **IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ** identificado con C.C. 5.828.033; hasta por la cuantía ofertada, es decir CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($ 190.733.468 M/CTE) incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e impuestos a que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adjudica por las sumas ofertadas por el proponente, de conformidad con el presupuesto que para tal efecto designó CORPAMAG, conforme con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 5484 del 2022 para amparar dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Bernardino O.
Revisó: Carol Márquez.